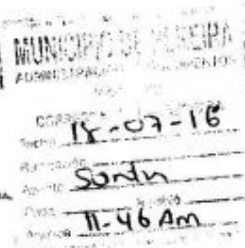


Juan David Ayala García
Abogado

Pereira, 18 de Julio de 2016

ALCALDIA DE PEREIRA
Radiación No: 33174-2016
Fecha: 15/07/2016 10:20:53
Realizado por: SMOGNA MILVA BETANCOURT MONTIZABA,
Oficial: SECRETARIA DE EDUCACION
ANEXO: 1



Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
FONDO NACIONAL DE PRETACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Ciudad

REFERENCIA:	DERECHO DE PETICIÓN.
PETICIONARIO:	LUZ PIEDAD VELEZ HOYOS
APODERADO:	JUAN DAVID AYALA GARCÍA

JUAN DAVID AYALA GARCÍA, mayor y vecino de la ciudad de Pereira, identificado Civilmente con la CC. No 1088.261.322 de Pereira y acreditado profesionalmente con la T.P 192.693 del C.S.J, abogado en ejercicio, obrando como apoderado de la señora **LUZ PIEDAD VELEZ HOYOS** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 31.396.659 de Pereira, Risaralda, a ustedes con todo respeto me permito presentar solicitud para que se me expida copia autentica de cesantías parciales reconocidas por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA en representación del FONDO NACIONAL DE PRETACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO en efecto espero que me resuelvan de manera oportuna y eficaz.

HECHOS

1. La señora **LUZ PIEDAD VELEZ HOYOS** ha prestado sus servicios como docente
2. La señora **LUZ PIEDAD VELEZ HOYOS** en su calidad como docente solicitó Cesantías parciales
3. La señora **LUZ PIEDAD VELEZ HOYOS** requiere de copia autentica de la resolución por medio de la cual se le reconocieron el pago de sus cesantías parciales expedida por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA en representación del FONDO NACIONAL DE PRETACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

OBJETO DE LA PETICIÓN

1. Solicito se me expida copia autentica de la resolución por medio de la cual se reconoce el pago de mis cesantías parciales expedida por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA en representación del FONDO NACIONAL DE PRETACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Calle 20 #6-30 Edificio Banco Ganadero Oficina 1404
Teléfono: 312 787 82 49
e-mail: juan_ayalagarcia@hotmail.com
Pereira-Risaralda

Juan David Ayala García
Abogado

FUNDAMENTOS DE DERECHO

EN CUANTO AL DERECHO DE PETICION

Lo anterior con fundamento en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Artículos 2, 5, 6, 23, 74, 93, 94, 121, 122, 209 de la Constitución Política, Ley 1755 de 2015 Por medio del cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y Sentencia de la Corte Constitucional C-477 de mayo 24 de 2001 Magistrado Ponente Marco Gerardo Monroy Cabra.

Es de aclarar que el derecho constitucional fundamental de petición debe ser solucionado de una manera eficaz y oportuna, dando así cumplimiento a núcleo esencial de dicho derecho, y por lo tanto impidiendo su violación.

ANEXOS

Adjunto como anexo el poder otorgado para realizar la presente petición.

NOTIFICACIONES

APODERADO: Las recibiré en la calle 20 No 6-30, Edificio Banco Ganadero, Oficina 1404 de la ciudad de Pereira, teléfono 312 787 8249, e-mail: juan_ayalagarcia@hotmail.com.

Cordialmente,


JUAN DAVID AYALA GARCIA
C C 1 058 261.322 de Pereira, Risaralda.
T.P. 192683 del C.S de la J.

Calle 20 # 6-30 Edificio Banco Ganadero Oficina 1404
Teléfono: 312 787 82 49
e-mail: juan_ayalagarcia@hotmail.com
Pereira-Risaralda

Juan David Ayala García
Abogado

Pereira, Julio 18 de 2015.

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PEREIRA
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
CIUDAD

REFERENCIA: PODER ESPECIAL

LUZ PIEDAD VÉLEZ HOYOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 25.061.860 de Riosucio, Caldas, a usted con todo respeto me permito manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente, al abogado **JUAN DAVID AYALA GARCÍA**, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.088.261.322 de Pereira-Risaralda, y tarjeta profesional N° 192693 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, **FORMULE PETICIÓN** tendiente a obtener copia íntegra de mi expediente administrativo que reposa en la entidad, incluyendo Resolución en la que se me reconocen cesantías parciales, certificado de mi historia laboral, certificado salarial y para obtener el reconocimiento y pago de un día de salario por cada día de mora en el pago de mis cesantías, como sanción por haber sobrepasado el tiempo para efectos de realizar la respectiva cancelación.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, conciliar judicial y extrajudicialmente, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, solicitar copias de los actos administrativos con constancia de notificación y ejecutoria, interponer recursos y realizar todo lo que este conforme a derecho para la debida representación de mis intereses, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente. Este poder incluye la facultad de solicitar la liquidación de la condena, ejecutar la condena e interponer los recursos ordinarios y extraordinarios.

Solicito se sirva reconocer personería a mi apoderado para los efectos y dentro de los términos de este mandato.

Atentamente,

LUZ PIEDAD VÉLEZ HOYOS

LUZ PIEDAD VÉLEZ HOYOS
C.C. N°. 25.061.860 de Riosucio.

Acepto,

Juan David Ayala García
JUAN DAVID AYALA GARCÍA
C.C. N° 1.088.261.322 Pereira.
T.P. 192693 del C.S de la J.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	19 de julio de 2016	Número de radicado:	33174
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JUAN DAVID AYALA GARCIA,.		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	1
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

